



C I R C U L A R DESAJCLC20-11

Fecha: 5 de febrero de 2020

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RAMA JUDICIAL SECCIONAL CALI**

De: DIRECTORA SECCIONAL

Asunto: ***“USO EFICIENTE DE LA ENERGIA Y PREVENCION RIESGO ELECTRICO.”***

En atención a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, y considerando las recomendaciones realizadas por la ARL Positiva y la aseguradora en las diferentes visitas a los inmuebles de la Rama Judicial, me permito reiterar las medidas preventivas para mitigar el riesgo eléctrico y fomentar el uso eficiente de la energía en las instalaciones judiciales y administrativas de la seccional Cali, Valle del Cauca:

No es permitido:

- Conectar dentro de los despachos judiciales los equipos eléctricos y electrónicos ajenos a la actividad judicial, tales como neveras, televisores, equipos de sonidos, bafles, radios, hornos microondas, hornos tostadores, cafeteras, licuadoras, neveras enfriadoras de agua, estufas, vaporizadores, calentadores de agua, cargadores portátiles, etc....(elementos que han sido identificados por la ARL).
- Conectar en los tomas regulados (naranjas) equipos diferentes a los que requieren este tipo de energía como lo son las CPU, pantallas y escáner.
- El uso de extensiones improvisadas, no reglamentarias y mal ubicadas que recalientan el circuito.
- El uso de regletas eléctricas y multitomas.
- Conectar en los tomas que suministran energía a las impresoras, cualquier tipo de equipo eléctrico o electrónico incluyendo cargadores de celulares, considerando que esto está asociado al daño en las unidades fusoras de las impresoras.

De igual forma:

- Se invita a todos los Funcionarios y empleados a apagar equipos tales como computadores, impresoras, escáner, sumadora, aires acondicionados en horas no hábiles o cuando no estén en uso.
- Se solicita no dejar conectados equipos que no lo requieran estrictamente, tampoco cargadores de equipos cuando no estén cumpliendo su función.
- Se les recuerda la importancia a apagar las luces de los despachos judiciales, baños, salas de audiencias, auditorios, cocinetas, archivos, bodegas de almacenaje cuando no estén en uso.
- Se requiere de la colaboración de los Servidores Judiciales en la identificación de peligros que puedan generar riesgos en las instalaciones judiciales, reportando de

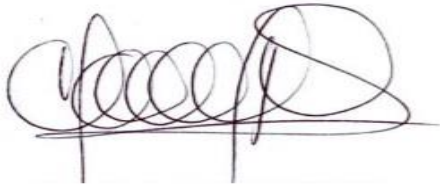
manera precisa, oportuna y responsable a las dependencias de la Dirección Seccional para la gestión necesaria.

Considerando que el incendio es uno de los riesgos altos identificado para las sedes judiciales dada la cantidad de material combustible que se alberga como papel, cartón, madera, equipos eléctricos entre otros, es indispensable tener presentes las medidas anteriores y acatarlas con el ánimo de prevenir la materialización de los riesgos en accidentes y pérdidas humanas y materiales.

Así mismo, en procura de la conservación del medio ambiente estas medidas preventivas van encaminadas a contribuir al cumplimiento de las directrices del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado mediante acuerdo PSAA14-10161, en lo concerniente al ahorro y uso eficiente de la energía, cuyo objetivo es disminuir los impactos ambientales producto de las actividades judiciales y administrativas, ganando para nuestro planeta un poco más de vida y para nosotros y nuestras familias presentes y futuras un mejor espacio para vivir.

Por todo lo anterior, agradezco de antemano la atención y cumplimiento a estas medidas.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, representing the name Clara Ines Ramirez Sierra.

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA

Directora

LCEY